ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 226-2026 CPS-AG (148602)

Contrato No.	226-2026 CPS-AG (148602)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES EN LAS ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO TERRITORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMO GESTOR LOCAL QUE PERMITAN EL USO Y DISFRUTE DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO 2753.
Nombre del Contratista:	GUILLERMO QUIROGA RODRIGUEZ
Identificación:	CC 19.477.434
Fecha de suscripción:	22 de enero de 2026
Fecha de inicio:	10 de febrero de 2026
Fecha prevista de terminación inicial:	09 de agosto de 2026
Plazo:	6 meses
Valor:	$17.400.000 M/CTE
Prórroga No. 1:	Tres (3) meses, del 10 de agosto hasta el 09 de noviembre de 2026.
Fecha de Terminación Incluida Prórroga No. 1	09 de noviembre de 2026
Adición No. 1:	$8.700.000
Valor total incluida adición No. 1:	$26.100.000
Suspensión No. 1:	Veinte (20) días calendario, del 29 de septiembre hasta el 18 de octubre de 2026.
Fecha de reinicio:	19 de octubre de 2026
Nueva fecha de terminación incluida suspensión No. 1:	8 de noviembre de 2026

Entre los suscritos a saber, por parte de la Alcaldía Local de los Mártires, **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.419.856, en calidad de Alcalde Local de los Mártires (E), conforme al Decreto 402 del 25 de septiembre de 2026 *"Por medio del cual se concede un permiso remunerado, una jornada de integración familiar y se efectúa un encargo"*, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y por la otra parte **GUILLERMO QUIROGA RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.477.434**, hemos convenido suscribir a través de la plataforma transaccional del SECOP II la suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 226-2026 CPS-AG (148602), de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que, en fecha 28 de septiembre de 2026, el Contratista solicitó la suspensión del contrato 226-2026 CPS-AG (148602), con ocasión a incapacidad por *"fractura y rotura de ligamentos del 3er dedo de la mano izquierda"*, conforme al certificado de incapacidad expedido por la IPS CAFAM de fecha 24 de septiembre de 2026, donde se precisa como epicrisis lo que sigue: "PACIENTE DE 66 AÑOS QUIEN HACE 3 DÍAS PRESENTÓ CAIDE DESDE SU PROPIA ALTURA CON TRAUMA DIRECTO A NIVEL DE FALANGE DISTAL DE TERCER DEDO DE MANO IZQUIERDA CON POSTERIOR POSICIÓN EN FLEXIÓN Y DOLOR, AHORA CON INTENSIDAD 9/10, DOLOR QUE EMPEORA CON EL MOVIMIENTO, MEJORA PARCIALMENTE AL REPOSO.", con prescripción de VEINTICINCO (25) DÍAS DE INCAPACIDAD, con fecha inicial del 24 de septiembre de 2026, y fecha final 18 de octubre de 2026.

2) Que, tanto el contratista, como el apoyo a la supervisión, bajo radicados 20266410059592 y 20266430315473, respectivamente, solicitaron la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 226-2026 CPS-AG (148602), desde el 29 de septiembre, donde precisaron que el contratista prestó sus servicios hasta el día 28 de septiembre de 2026.

3) Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del clausulado complementario del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 226-2026 CPS-AG (148602) el cual estimó lo siguiente: *"El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya*

existencia corresponde calificar al Fondo. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta."

4) Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II.

5) Que los documentos que justifican la suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 226-2026 CPS-AG (148602), forman parte integral de la presente modificación contractual.

6) Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**.**

7) Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Suspender Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 226-2026 CPS-AG (148602), a partir del día 29 DE SEPTIEMBRE hasta el 18 DE OCTUBRE DE 2026, por el término de VEINTE (20) días calendario, con fecha de reinicio el día 19 DE OCTUBRE DE 2026 y nueva fecha de terminación el 08 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente suspensión no genera costo adicional ni procede reclamación contra la misma por ser de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexa al expediente electrónico. Para constancia se suscribe por las partes a través de la plataforma de contratación pública del SECOP II.

Elaboró: Alfonso Niño Vélez – Abogado Grupo Contratos FDLM	**Aprobado transaccionalmente**
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM	
Aprobó: Víctor Alfonso Cruz Sanchez - Alcalde Local de los Mártires (E)	